

00065253

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2284

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4745

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 06 de agosto de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 06 de agosto de 2019 15:36

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1308389822	MIRANDA FLORES DE VALGAS HECTOR LEONARDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1309377164	MARRIOTT BRAVO MARIA FERNANDA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1308389814	MIRANDA FLORES DE VALGAS JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310434970	SOLORZANO VILLAMIL DOLLY LUISANA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
 Nombre del Canton: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de agosto de 2019
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1190892000	12/07/2019 11:04:00	71641	742m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Jesus de Nazareth de la Parroquia y Canton Manta, con las siguientes medidas y linderos, LOTE NUMERO UNO; FRENTE: Treinta y nueve metros y lindera con Calle Publica (catorce metros), ATRAS Treinta y cinco metros veinte centímetros y lindera con lote numero Dos de Solorzano Dolly, COSTADO DERECHO Veinte metros y lindera con Maria Marriott Bravo, COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros cuarenta y dos centímetros y lindera con Calle Publica (catorce metros), AREA TOTAL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS

Dirección del Bien Ubicado en el Barrio Jesus de Nazareth

Superficie del Bien 742m2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote de terreno ubicado en el Barrio Jesus de Nazareth de la Parroquia y Canton Manta

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

NOTARIA PÚBLICA

6

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00065254

ESCRITURA PUBLICA

COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE
ENAJENAR

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES

DOLLY LUISANA SOLORZANO VILLAMIL Y JUAN CARLOS

MIRANDA FLORES DE VALGAS

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES:

MARIA FERNANDA MARRIOTT BRAVO Y HECTOR

LEONARDO MIRANDA FLORES DE VALGAS

Y ESTOS A FAVOR DEL

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

ESCRITURA No. 20191308006P02315

CUANTIA: USD \$ 40,000.00 E INDETERMINADA

AUTORIZADA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL 2019

COPIA CUARTA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



Factura: 002-002-000045160

00065255



2019130800600044



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000444

NOTARIO OTORGANTE:	SEXTO (DR FERNANDO VELEZ CABEZAS) NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	5 DE AGOSTO DEL 2019, (8 45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MIRANDA FLORES DE VALGAS HECTOR LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308389822
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HECOTR MIRANDA FLORES DE VALGAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308389822

OBSERVACIONES:	ESCRITURA NO 20191308006P02315
----------------	--------------------------------

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000444

NOTARIO OTORGANTE:	SEXTO (DR FERNANDO VELEZ CABEZAS) NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	5 DE AGOSTO DEL 2019, (8 45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MIRANDA FLORES DE VALGAS HECTOR LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308389822
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HECOTR MIRANDA FLORES DE VALGAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308389822

OBSERVACIONES:	ESCRITURA NO 20191308006P02315
----------------	--------------------------------





NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP 06623-DP13-2019-EA



Factura: 002-002-000045159

00065256



20191308006P02315



NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20191308006P02315					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE AGOSTO DEL 2019, (8 45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOLORIZANO VILLAMIL DOLLY LUISANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1310434970	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	MIRANDA FLORES DE VALGAS JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1308389814	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MARRIOTT BRAVO MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309377164	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MIRANDA FLORES DE VALGAS HECTOR LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1308389822	ECUATORIA NA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	17681564700 01	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		40000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308006P02315
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE AGOSTO DEL 2019, (8 45)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP 06623-DP13-2019-EA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00065257



1

2

3 ...rio

4

5

6 ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P02315

7 FACTURA NÚMERO: 002-002-000045159

8

9

COMPRAVENTA

10 **QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES:**

11 **DOLLY LUISANA SOLORZANO VILLAMIL Y JUAN CARLOS MIRANDA**

12 **FLORES DE VALGAS**

13 **A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES:**

14 **MARIA FERNANDA MARRIOTT BRAVO Y HECTOR LEONARDO MIRANDA**

15 **FLORES DE VALGAS,**

16 **CUANTÍA: USD \$ 40,000.00**

17 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA**

18 **DE ENAJENAR**

19 **QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES:**

20 **MARIA FERNANDA MARRIOTT BRAVO Y HECTOR LEONARDO MIRANDA**

21 **FLORES DE VALGAS,**

22 **A FAVOR DEL:**

23 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

24 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

25 *****AMGC*****

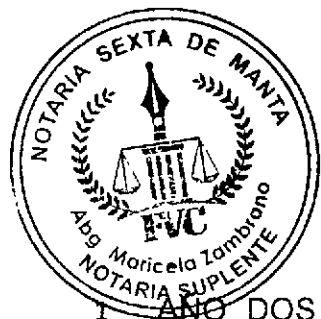
26 **Se confieren 4 copias.-**

27 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de

28 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy LUNES CINCO DE AGOSTO DEL

Juanita

2



1 AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ante mí **ABOGADA ESDRINA MARICELA**
2 **ZAMBRANO MENDOZA**, NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN
3 MANTA, comparecen. por una parte el señor el señor, Ingeniero **JAIME** /
4 **HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, Director de Oficina Especial del BIESS en
5 **Portoviejo**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 43 años de edad,
6 domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto**
7 **Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado Especial**, parte a
8 la cual en adelante se denominará "**EL ACREEDOR**", "**EL BANCO**" o "**EL BIESS**" //
9 domiciliado en la **Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera** ubicado en
10 la **Av. Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas**.
11 **Teléfono: tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico:**
12 controversias.bn@biees.fin.ec; por otra parte, los cónyuges señores. **DOLLY** /
13 **LUISANA SOLORIZANO VILLAMIL Y JUAN CARLOS MIRANDA FLORES DE**
14 **VALGAS**, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los
15 que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes en
16 adelante se les llamará "**LOS VENDEDORES**"; los comparecientes son
17 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de Estado Civil Casados entre
18 sí, de 36 y 40 años de edad respectivamente, de Ocupación Empleado Público
19 y Empleado Privado, en su orden, domiciliados en La Urbanización Puerto
20 Seymour MZ 805 VLL30, de la Parroquia Chongon, del Cantón Guayaquil,
21 Provincia de Guayas, con número de Celular 0989509219, en tránsito por la
22 ciudad de Manta; y por último los cónyuges señores **MARIA FERNANDA** /
23 **MARRIOTT BRAVO Y HECTOR LEONARDO MIRANDA FLORES DE**
24 **VALGAS**, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a quienes
25 en adelante se llamarán "**LOS COMPRADORES Y/O DEUDORES** /
26 **HIPOTECARIOS**", Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
27 mayores de edad, de Estado Civil Casados entre sí, de 38 y 42 años de edad
28 respectivamente, de Profesión Economista e Ingeniero Hidráulico, en su orden,



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00065258



1 domiciliados en la Calle 16, Avenida 30, Casa 25, de la Parroquia y Cantón
2 Manta, de la Provincia de Manabí, con número de teléfono 052451865 y número
3 de celular 0986656532 correo electrónico m.cerva@notma.com, legalmente
4 capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos
5 de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego
6 como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
7 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
8 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo
9 tenor literal a continuación transcribo. **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su
10 cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de
11 primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al
12 tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE:**
13 **CONTRATO DE COMPRAVENTA. - PRIMERA: COMPARECIENTES -**
14 Comparecen a la celebración del presente contrato, **A) Los cónyuges señores**
15 **DOLLY LUISANA SOLORZANO VILLAMIL y JUAN CARLOS MIRANDA**
16 **FLORES DE VALGAS**, por sus propios y personales derechos y por los que
17 representa en la sociedad conyugal con ellos formadas, Ecuatorianos, de
18 Estado Civil Casados entre sí, de 36 y 40 años de edad respectivamente, de
19 Ocupación Empleado Público y Empleado Privado, en su orden, domiciliados en
20 La Urbanización Puerto Seymour MZ 805 VLL30, de la Parroquia Chongon, del
21 Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, con número de Celular 0989509219,
22 quienes en adelante se les denominará como la "PARTE VENDEDORA" y, B)
23 Los cónyuges señores **MARIA FERNANDA MARRIOTT BRAVO y HECTOR**
24 **LEONARDO MIRANDA FLORES DE VALGAS**, por sus propios y personales
25 derechos y por los que representa en la sociedad conyugal con ellos formadas,
26 Ecuatorianos, de Estado Civil Casados entre sí, de 38 y 42 años de edad
27 respectivamente, de Profesión Economista e Ingeniero Hidráulico, en su orden,
28 domiciliados en la Calle 16, Avenida 30, Casa 25, de la Parroquia y Cantón



1 Manta, de la Provincia de Manabí, con número de teléfono 052451865 y número
2 de celular 0986656532 correo electrónico minerva@hotmail.com, quienes en
3 adelante se les denominará como la "PARTE COMPRADORA" Los
4 comparecientes son hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
5 **ANTECEDENTES** - La "PARTE VENDEDORA", es propietario, de un bien
6 inmueble adquirido. mediante escritura de Subdivisión de terreno, celebrada en
7 la Notaria Sexta del Cantón Manta, el 5 Julio del 2019, e inscrita en el Registro
8 de la Propiedad del Cantón de Manta, el 12 de Julio del 2019, Los dos Lotes de
9 Terreno están Ubicado en la Barrio Jesús de Nazaret, de la Parroquia y Cantón
10 Manta, con las siguiente medidas y linderos **LOTE NUMERO UNO: FRENTE.**
11 Lindera con calle publica (catorce metros), con treinta y nueve metros (39 00m);
12 **ATRÁS:** Lindera con lote número dos de Solórzano Dolly, con treinta y cinco
13 metros veinte centímetros (35.20m), **COSTADO DERECHO:** Lindera con María
14 Marriott Bravo, con veinte metros (20 00m); **COSTADO IZQUIERDO** Lindera
15 con Calle Publica (catorce metros), con veinte metros cuarenta y dos
16 centímetros (20 42m), con un **ÁREA TOTAL: SETECIENTOS CUARENTA Y**
17 **DOS METROS CUADRADOS (742,00 m2).** **LOTE NUMERO DOS: FRENTE.**
18 Lindera con calle publica (catorce metros), con cuarenta metros ochenta y nueve
19 centímetros (40.89m); **ATRÁS** Lindera con María Marriott Bravo, cuarenta
20 metros seis centímetros (40.06m); **COSTADO DERECHO** Lindera con lote
21 número uno de Solórzano Dolly, con treinta y cinco metros veinte centímetros
22 (35 20m), **COSTADO IZQUIERDO** Lindera con Oswaldo López, con veintisiete
23 metros setenta centímetros (27.70m); con un **ÁREA TOTAL: MIL DOCIENTOS**
24 **CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y TRES**
25 **DECIMETROS CUADRADO (1.257,83 m2).** **TERCERA: COMPRAVENTA. -**
26 Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en
27 perpetua enajenación, y como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE
28 COMPRADORA", Los cónyuges señores **MARIA FERNANDA MARRIOTT**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cordero
NOTARIO
00065259



1 **BRAVO y HECTOR LEONARDO MIRANDA FLORES DE VILLAGAS**, el
2 inmueble descrito anteriormente Ubicado en la Barrio Jesús de Nazaret, de la
3 Parroquia y Cantón Manta, con las siguiente medidas y linderos **LOTE**
4 **NUMERO UNO: FRENTE** Lindera con calle publica (catorce metros), con
5 treinta y nueve metros (39 00m); **ATRÁS** Lindera con lote número dos de
6 Solórzano Dolly, con treinta y cinco metros veinte centímetros (35 20m);
7 **COSTADO DERECHO** Lindera con María Marriott Bravo, con veinte metros
8 (20.00m), **COSTADO IZQUIERDO** Lindera con Calle Publica (catorce metros),
9 con veinte metros cuarenta y dos centímetros (20.42m), con un **ÁREA TOTAL:**
10 **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (742,00 m2).**
11 **CUARTA: PRECIO.** - El precio convenido por la venta del inmueble objeto de
12 este contrato es la suma de **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
13 **UNIDOS DE AMERICA (USD 40.000,00)** que serán cancelados mediante
14 crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta
15 de la PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.** - La
16 PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el
17 dominio y posesión del inmueble enajenado, con todos sus usos, costumbres,
18 entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les
19 son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación,
20 incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose
21 la "PARTE VENDEDORA". Al saneamiento por evicción de conformidad con la
22 ley **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración,
23 otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa,
24 serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA" a excepción del impuesto a la
25 plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE
26 VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES.** - **UNO) CUERPO CIERTO,**
27 **GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.-** No obstante de haberse determinado
28 superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece



1 que éstos se venden como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el
2 precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE
3 COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con
4 todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos
5 anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE
6 COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en
7 seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el**
8 **inmueble no pesa gravamen** Al efecto se agrega el correspondiente
9 certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta
10 Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento
11 por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.** - La
12 "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se
13 entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente
14 contrato se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero **OCTAVA:**
15 **DECLARACIONES ESPECIALES.**- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse
16 como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la
17 institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en
18 referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen
19 con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble
20 materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe
21 asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales
22 y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
23 compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como
24 deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección
25 correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente
26 instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al
27 pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedor, así como
28 ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00065260



1 exclusiva responsabilidad del comprador y vendedor, deslindando el sentido
2 a terceros" **NOVENA: INSCRIPCIÓN** - Cualquiera de las partes por sí o por
3 interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de
4 esta escritura en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Manta **DECIMA:**
5 **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para
6 todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes
7 contratantes señalan como su domicilio la ciudad Manta a cuyos Jueces
8 Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico
9 General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** Las partes
10 contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que
11 anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. Usted
12 Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
13 validez y eficacia de esta escritura - **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE**
14 **HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE**
15 **ENAJENAR.- PRIMERA COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor,
16 Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, Director de Oficina Especial
17 del BIESS en Portoviejo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
18 43 años de edad, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en representación del
19 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de
20 Apoderado Especial, parte a la cual en adelante se denominará "EL ACREEDOR",
21 "EL BANCO" o "EL BIESS" domiciliado en la Plataforma Gubernamental de
22 Gestión Financiera ubicado en la Av. Amazonas N treinta y siete B y calle Unión
23 Nacional de Periodistas. Teléfono: tres nueve siete cero cinco cero cero y
24 correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec. B) Y por otra parte
25 comparece los cónyuges señores MARIA FERNANDA MARRIOTT BRAVO y
26 HECTOR LEONARDO MIRANDA FLORES DE VALGAS, por sus propios y
27 personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal con ellos
28 formadas, Ecuatorianos, de Estado Civil Casados entre sí, de 38 y 42 años de



1 edad respectivamente, de Profesión Economista e Ingeniero Hidráulico, en su
2 orden, domiciliados en la Calle 16, Avenida 30, Casa 25, de la Parroquia y
3 Cantón Manta, de la Provincia de Manabí, con número de teléfono 052451865
4 y número de celular 0986656532 correo electrónico minerva@hotmail.com,
5 quienes en adelante se les denominará como la "LA PARTE DEUDORA" Los
6 comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar
7 este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta respectivamente,
8 y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de
9 constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA- Y PROHIBICIÓN**
10 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR: SEGUNDA: ANTECEDENTES. – a) EL BANCO**
11 es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la
12 Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el
13 otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del
14 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). B) Los cónyuges señores
15 **MARIA FERNANDA MARRIOTT BRAVO**, en su calidad de afiliada al IESS ha
16 solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones
17 que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de
18 cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal
19 vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos
20 solicitados por LA PARTE DEUDORA C) LA PARTE DEUDORA es propietario
21 de un inmueble descrito anteriormente Ubicado en la Barrio Jesús de Nazaret,
22 de la Parroquia y Cantón Manta D) Los antecedentes de dominio son: La Parte
23 Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público,
24 detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a los cónyuges
25 señores **DOLLY LUISANA SOLORZANO VILLAMIL y JUAN CARLOS**
26 **MIRANDA FLORES DE VALGAS**. Los demás antecedentes de dominio, en los
27 que constan con el Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del
28 cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00065261



1 **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.** - En seguridad y garantía real de todas y cada
2 una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere
3 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas
4 obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en
5 cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan
6 constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de
7 plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o
8 indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios
9 o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos,
10 fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos,
11 modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de
12 las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
13 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados
14 o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos
15 judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** constituye a favor del Banco
16 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN**
17 **CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal
18 c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos,
19 dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE** Lindera con
20 calle publica (catorce metros), con treinta y nueve metros (39 00m); **ATRÁS**
21 Lindera con lote número dos de Solórzano Dolly, con treinta y cinco metros
22 veinte centímetros (35.20m), **COSTADO DERECHO** Lindera con María Marriott
23 Bravo, con veinte metros (20.00m), **COSTADO IZQUIERDO:** Lindera con Calle
24 Publica (catorce metros), con veinte metros cuarenta y dos centímetros
25 (20 42m) El inmueble tiene un **ÁREA TOTAL: SETECIENTOS CUARENTA Y**
26 **DOS METROS CUADRADOS (742,00 m2).** Esta garantía hipotecaria solo será
27 levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones
28 contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS Adicionalmente LA



1 PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución
2 hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA
3 mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO
4 DE SEGURIDAD SOCIAL LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar
5 en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya
6 cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS **CUARTA: ACEPTACIÓN.** /
7 - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a
8 su favor en la cláusula precedente **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
9 **ENAJENAR.** - De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes,
10 LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas
11 hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta
12 de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL
13 BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se
14 constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE
15 DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras
16 hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de
17 EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue
18 solicitado De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y
19 exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL
20 BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito,
21 a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE
22 DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y
23 ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito
24 amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para adquisición de
25 terreno, en los términos establecidos en la normativa legal vigente la PARTE
26 DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca,
27 eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si
28 dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00065262



1 contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de
2 la Propiedad **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** - La hipoteca que se
3 constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden
4 estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
5 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
6 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
7 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan
8 o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del
9 inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más
10 generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido
11 en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el
12 gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los
13 documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus
14 obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas,
15 pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos
16 judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente
17 garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto **SEPTIMA:**
18 **INSPECCIÓN.** - LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de
19 los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL
20 BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así
21 como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha
22 creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá
23 exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
24 cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan,
25 conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los
26 gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las
27 facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores
28 designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s)



1 obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien
2 hipotecado **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.** / LA PARTE DEUDORA,
3 expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento,
4 la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de
5 cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
6 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para
7 lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS,
8 y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin
9 derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El
10 costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria
11 y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas
12 en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior,
13 LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y
14 transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma
15 para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código
16 Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder
17 y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
18 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera
19 sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u
20 obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en
21 proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o
22 formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas
23 sobre tales créditos **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun
24 cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones
25 que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y
26 demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le
27 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito
28 evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00065263



1 de los siguientes casos a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago
2 de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO, b) En caso de
3 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis,
4 donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la
5 PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. C) Si LA
6 PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que
7 tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto
8 Ecuatoriano de Seguridad Social. D) Si se iniciare en contra de LA PARTE
9 DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA
10 PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los
11 impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien
12 en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el
13 inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo
14 sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO, g) Si se promoviere contra
15 LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio
16 con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro
17 medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA
18 PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido
19 por terceros contra ella, i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores
20 de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito
21 penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le
22 instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o
23 demandas en entidades públicas de acción coactiva, k) En caso de que a LA
24 PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción,
25 comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si
26 a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue
27 destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito, m) Si EL
28 BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE



1 DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo, n) Si no se contratase
2 el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes,
3 o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas
4 naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio
5 del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE
6 DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al
7 establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. Q) En caso
8 de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos
9 contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la
10 Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto
11 EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria
12 prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte
13 de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando
14 para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los
15 archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.-** LA
16 PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya
17 otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se
18 encontraren de plazo vencido La sola afirmación de EL BANCO en la demanda,
19 en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos
20 señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos
21 determinados en ella **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La
22 hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese
23 vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se
24 extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA,
25 mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses,
26 gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea
27 conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de
28 los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00065264



1 aumenten los valores del mismo en caso de disminución ~~de sus valores~~ por
2 cualquier causa **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.** Conforme a lo establecido
3 en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos
4 hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
5 Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades
6 necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la
7 eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito La PARTE
8 DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija,
9 misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra
10 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen
11 como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del
12 mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las
13 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de
14 los recursos hasta la finalización del crédito Dichas pólizas deben ser
15 previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al
16 mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el
17 derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten
18 con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera
19 acreedora requiere Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán
20 contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO
21 determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia
22 del presente contrato La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de
23 seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro
24 se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que
25 perciba por tal seguro Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los
26 riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad
27 tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya
28 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL



BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que

2 EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o

3 los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas

4 por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al

5 BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su

6 elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del

7 (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la

8 finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como

9 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores

10 quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se

11 contraten, sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad

12 para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE

13 DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO **DÉCIMO TERCERA:**

14 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo

15 su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo

16 gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción

17 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia,

18 de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble

19 únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente

20 escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la

21 Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL

22 BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el

23 Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre

24 su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro,

25 tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones

26 y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE

27 DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el

28 futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador,



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00065265



1 eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos
2 fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que
3 pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
4 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
5 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA
6 declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior
7 que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

8 **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos
9 que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que
10 posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son
11 de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos
12 e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les
13 otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si
14 se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos,
15 la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en
16 que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente
17 prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva.

18 **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e
19 irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la
20 persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro
21 de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que
22 dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del
23 presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-**
24 Los gastos que demanden la celebración y perfeccionamiento de este
25 instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el
26 Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos,
27 a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al
28 valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la



1 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y
2 líneas aliadas; y, de riesgo de construcción **DÉCIMO SEPTIMA: CUANTÍA.-** La
3 cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada **DÉCIMO OCTAVA:**
4 **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente
5 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes
6 de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad
7 de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del
8 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS Las obligaciones crediticias
9 derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor,
10 ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley
11 o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces
12 competentes de esta ciudad Conforme a lo establecido en la legislación vigente,
13 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de
14 ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por
15 parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será
16 ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del
17 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto
18 y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás
19 legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las
20 partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas
21 constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor
22 Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la
23 validez de este instrumento. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes
24 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Abogada
25 DOLORES DEL ROCIO CUZCO TORRES, Abogada con matrícula profesional
26 número trece guion mil novecientos noventa y tres guion ciento treinta y seis
27 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la
28 presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída

00065266



BanEcuador B.P.
 01/08/2019 04:49:38 OK
 CONVENIO: 2950 BCE-Gobierno Provincial de Manabí
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 973494306
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: dagarcia
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo.	4.00
Comision Efectiva:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	4.60

SUJETO A VERIFICACION

 BanEcuador

CAJA 4
 AGENCIA CANTONAL
 MANTA

BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001

B
 R MANTA (AG.)
 M AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES
 A

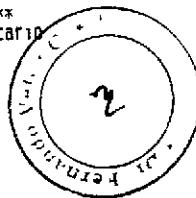
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 056-515-000001016
 Fecha: 01/08/2019 04:50:55

No. Autorización:
 0108201901176818352000120565150600010162019165016

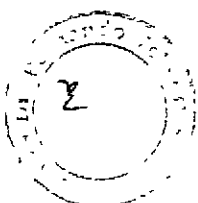
01 Cliente : VELEZ CABEZAS JOSE LUIS FERNANDO
 ID : 1706791876001
 CI Dir : COSTA MANABI MANTA MANTA AV. 3 SIN CALLE
 ID 11 Y 12 ATRAS DEL EDIFICIO DEL BANCO PÍC
 01

Descripción	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario



BanEcuador B.P.
 BanEcuador B.P.
 BanEcuador B.P.



No 244863



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

01/08/2019 16:08:47

OBSERVACION			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTIA 24000 00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-19-08-92-000	742,00	25732,78	470372	4423323
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1310434970	SOLORZANO VILLAMIL DOLLY LUISANA	BARRIO JESUS DE NAZARETH	Impuesto principal		400 00		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		120 00		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		520,00		
1309377164	MARRIOTT BRAVO MARIA FERNANDA	NA	VALOR PAGADO		520 00		
			SALDO		0,00		

EMISION 01/08/2019 16:08:48 MERCEDES JUDITH ALARCON SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T811144068
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec/opcion-municipio-en-linea-opcion-verificar-documentos-electronicos o leyendo el código QR



No. 244865

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

01/08/2019 16:10:00

OBSERVACION			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-19-08-92-000	742,00	25732 78	470376	4423322
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1310434970	SOLORZANO VILLAMIL DOLLY LUISANA	BARRIO JESUS DE NAZARETH	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		58 56		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		59,56		
1309377164	MARRIOTT BRAVO MARIA FERNANDA	NA	VALOR PAGADO		59 56		
			SALDO		0,00		

EMISION 01/08/2019 16:09:58 MERCEDES JUDITH ALARCON SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T1430117018
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec/opcion-municipio-en-linea-opcion-verificar-documentos-electronicos o leyendo el código QR





N° 00000881

Fecha: Jueves, 01 de Agosto de 2019

(2)

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a SOLORZANO VILLAMIL-DOLLY LUISANA CC. 1310434970 ubicada en BARRIO JESUS DE NAZARETH VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET-MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 25,732.78 VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON 78/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON LA CUANTÍA
\$40000.00

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

[Signature]
Elaborado por VICTOR ANDRES

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

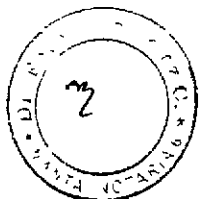


V162920NPLSA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith, 2019-08-01 16 10 39





DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: Jueves, 11 de Julio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-08-92-000

Ubicado en: BARRIO JESUS DE NAZARETH

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 742 00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1310434970	SOLORZANO VILLAMIL-DOLLY LUISANA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 25,732.78

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 25,732.78

SON: VENTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRA DE LA CLAVE CATASTRAL N 1190886000

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

\$ 40 000,00

400,00

170,00

520,00.

59,56

579,56.

Arq. José Maldonado Cevallos

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V15270HC8RJP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith, 2019-07-11 09:20:24



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00065268



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-19016006 certifico hasta el día de hoy 15/07/2019 14:30:16, la Ficha Registral Número 71641.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 1190892000
Fecha de Apertura viernes 12 de julio de 2019
Superficie del Bien 742m²

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Parroquia MANTA

Información Municipal
Dirección del Bien. Ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth de la Parroquia y Canton Manta, con las siguientes medidas y linderos, LOTE NUMERO UNO; FRENTE Treinta y nueve metros y lindera con Calle Publica (catorce metros), ATRAS Treinta y cinco metros veinte centímetros y lindera con lote numero Dos de Solorzano Dolly, COSTADO DERECHO Veinte metros y lindera con Maria Marriott Bravo, COSTADO IZQUIERDO Veinte metros cuarenta y dos centímetros y lindera con Calle Publica (catorce metros); AREA TOTAL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	2037 12 jul. 2019		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el. viernes 12 de julio de 2019

Número de Inscripción. 2037

Nombre del Cantón MANTA

Número de Repertorio. 4156

Folio Inicial

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SEXTA

Folio Final

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 de julio de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

SUBDIVISION DE TERRENO Lote de terreno ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth de la Parroquia y Canton Manta, con las siguientes medidas y linderos, LOTE NUMERO UNO Y DOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1308389814	MIRANDA FLORES DE VALGAS JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1310434970	SOLORZANO WILLAMIL DOLLY Y LUISANA	CASADO(A)	MANTA	

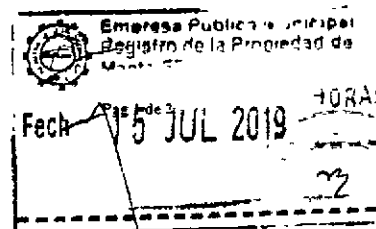
TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS.

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<< Total Inscripciones >>	1

Certificación impresa por cleotilde_suarez

Ficha Registral 71641

Junes, 15 de julio de 2019 14:30





Los documentos Registrables que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

En caso de cancelación, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisión: 14:30:16 del lunes, 15 de julio de 2019

A petición de: MIRANDA FLORES DE VALGAS HECTOR
LEONARDO

Elaborado por: CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ
DELGADO

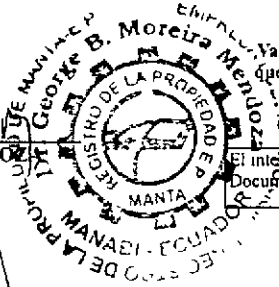
1305964593



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



Empresa Móvil y
Registro de la Propiedad
Manta - Ecuador

Fecha: 15 JUL 2019

00065269

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



A



Nº 0129740

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SOLORZANO VILLAMIL DOLLY LUISANA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, Jueves 11 de julio 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección

Porcentaje

1-19-08-92-000 BARRIO JESUS DE NAZARETH 100,00%

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



2



INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL (CANTÓN DE MANTA)

FECHA DE INFORME: 16-07-2019

Nº CONTROL: 0007297

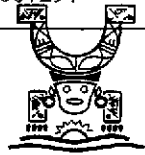
SOLORZANO VILLAMIL DOLLY LUISANA

BARRIO JESUS DE NAZARETH

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

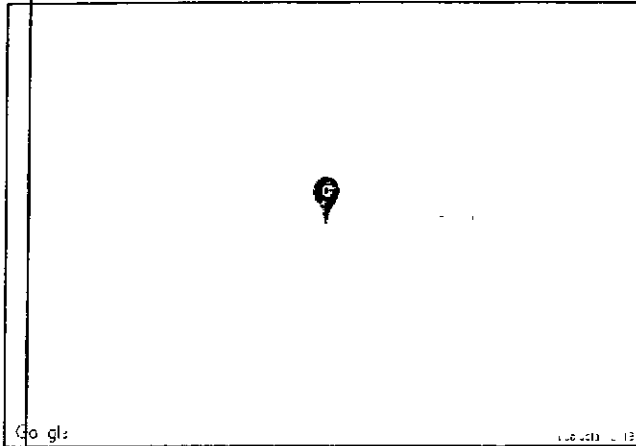
1190892000

MANTA



UBICACIÓN
C CATASTRAL
PARROQUIA:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA Nº 071020
LOTE MIN	200
FRENTE MIN	8
N PISOS	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS	0.60
CUS	1.80
FRENTE	3
LATERAL 1	2
LATERAL 2	0
POSTERIOR	2
ENTRE BLOQUES	6



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 39.00 m- con Calle Pública
ATRÁS: 35.20 m- con Lote No. de Solorzano Dolly
CIZQUIERDO: 20.42 m- con Calle Pública
DERECHO: 20.00 m- con Sra. Maria Marriott Bravo
ÁREA TOTAL: 742.00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Gato Álvarez González

Director Planificación y OT

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios; aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general: anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



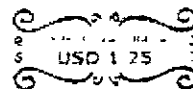
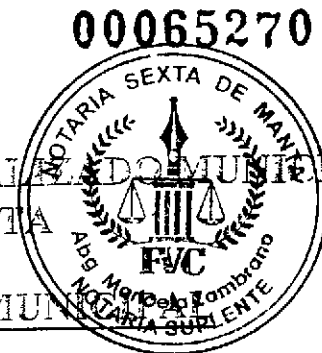
OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

Art. 232 - RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés

#MANTADIGITAL
Conectados a Ciudad



Nº 00000598

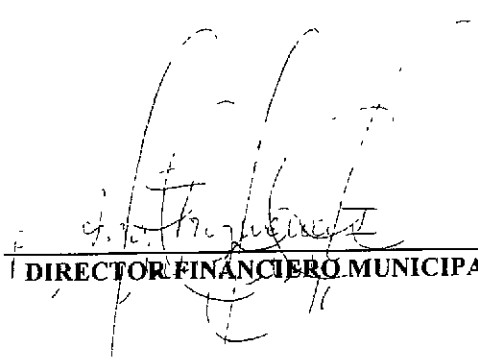
Fecha: Lunes, 15 de Julio de 2019

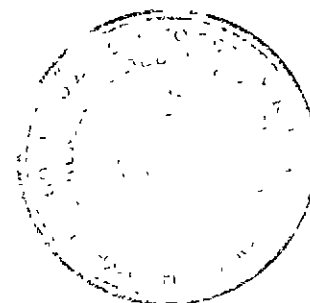
**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a SOLORZANO VILLAMIL-DOLLY LUISANA CC. 1310434970 ubicada en BARRIO JESUS DE NAZARETH VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 25,732.78 VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES 78/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

Elaborado por Jose Ronald


DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V15464KCQLVW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR





Produbanco
Grupo Promerica



CERTIFICADO DE CUENTA

Banco de la Producción S.A PRODUBANCO a petición de nuestro cliente **SOLORZANO VILLAMIL DOLLY LUISANA** con Identificación No. 1310434970 certifica que mantiene la CUENTA DE AHORROS NACIONAL No. 12008094735 en Dólares de los Estados Unidos de América con la siguiente información.

FECHA APERTURA:	12 de febrero de 2008
SALDO PROMEDIO SEMESTRAL:	dos (2) cifras bajas
PROTESTOS:	no registra.
CREDITOS:	RIESGOS: RIESGOS PRODUBANCO: Directos por vencer: cuatro (4) cifras altas

Nuestro cliente **SOLORZANO VILLAMIL DOLLY LUISANA** puede hacer uso del presente certificado de la forma que más convenga a sus intereses y sin responsabilidad para el banco ni para ninguno de sus funcionarios.

Este Certificado no constituye de manera alguna, una garantía de Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, a favor del cliente y no será válido si existieren indicios de alteración.

Atentamente,

Produbanco
Grupo Promerica
AGENCIA CEIBOS - GUAYAGUIL
[Firma]
FIRMA AUTORIZADA

00065271

5



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono.

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí



COMPROBANTE DE PAGO

000036134

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRUYENTE

CI/RUC. SOLORZANO VILLAMIL DOLLY LUISANA

NOMBRES.

RAZÓN SOCIAL. BARRIO JESUS DE NAZARETH PARTE LOTE N° DIRECCIÓN

DIRECCIÓN

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL

AVALUO PROPIEDAD

DIRECCIÓN PREDIO.

REGISTRO DE PAGO

646981

PAGO

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA.

17/07/2019 15.39:49

FECHA DE PAGO

AREA DE SELLO

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 15 de octubre de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

RECEIVED

RECEIVED



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00065272



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1308389822

Nombres del ciudadano: MIRANDA FLORES DE VALGAS HECTOR LEONARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 23 DE ABRIL DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING HIDRAULICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARRIOTT BRAVO MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: MIRANDA HERNANDEZ HECTOR TEDDY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FLORES DE VALGAS ALCIVAR FANNY RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE AGOSTO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

[Handwritten signature]

Información certificada a la fecha 5 DE AGOSTO DE 2019

Emisor KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-248-29886



191-248-29886

[Handwritten signature]

Lodo Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

SEDE: MANTA
CÓDIGO: 0003
APELLIDOS Y NOMBRES: MIRANDA FLORES DE VALGAS
HÉCTOR LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-04-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA FERNANDA
MARTINI BRAYO

Nº: 130838822

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: ING. HIDRAULICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MIRANDA HERNANDEZ HECTOR TIBDY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FLORES DE VALGAS ALCIVAR PABLO RAMONA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUAYAGUA, 2018-08-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-12

2238V2222



0003 M 0003 - 180 130838822

MIRANDA FLORES DE VALGAS HECTOR
LEONARDO

130838822

MANTA

MANTA

130838822

MANTA

130838822

MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en 01
hojas utiles
Manta,

05 AGO 2018

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador

00065273

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308389814

Nombres del ciudadano: MIRANDA FLORES DE VALGAS JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 18 DE JUNIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLORZANO VILLAMIL DOLLY L

Fecha de Matrimonio: 29 DE ABRIL DE 2005

Nombres del padre: MIRANDA H HECTOR TEDDY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FLORES DE VALGAS FANNY RAMONA

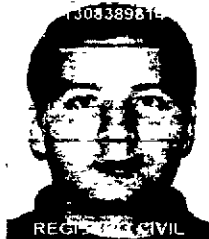
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 5 DE AGOSTO DE 2019

Emisor KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

*Vendedor*

N° de certificado 193-248-29734



193-248-29734

Lcdo. Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MIRANDA FLORES DE VALGAS
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PONTONILLO
PONTONILLO
FECHA DE NACIMIENTO
1979-08-18
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
Casado
DOLLY L.
SOLORZANO VILLAMIL

N. 1306380614

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

01300022

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIRANDA N. NESTOR TIBIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES DE VALGAS PRIMO MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-08

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION

24 MARZO 2019

CSF

6003 - 006
CERTIFICADO N.

1306380614
CÉDULA N.

MIRANDA FLORES DE VALGAS JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

CIRCUNSCRIPCION 2

PARRROQUIA TANGUI

ZONA: 3

[Signature]

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en 01
hojas utiles.

Manta,

05 ABO 2019

[Signature]

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador

00065274

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309377164

Nombres del ciudadano: MARRIOTT BRAVO MARIA FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIRANDA FLORES DE VALGAS HECTOR LEONARDO

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: MARRIOTT ZAMBRANO ENRIQUE ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO ZAMBRANO ZOILA OLIVA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 5 DE AGOSTO DE 2019

Emisor KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado 198-248-29500



198-248-29500

Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO C.V.I.
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130937716-4

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARIOTT BRAVO
MARIA FERNANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
HECTOR LEONARDO
MIRANDA FLORES DE VALDES

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

A1111A1111

APELLIDOS / NOMBRES DEL PADRE
MARIOTT ZAMBRANO ENRIQUE ANTONIO

APELLIDOS / NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO ZAMBRANO ZOILA OLIVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-13

Abg. ZAMBRANO

Abg. ZAMBRANO



0003 F
JUNTA 1

0003 - 211
SEPTIEMBRE 01

1309377164
CÉDULA 14

MARIOTT BRAVO MARIA FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN 1

PARROQUIA MANTA

ZONA 3

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en 01
hojas utiles

Manta,

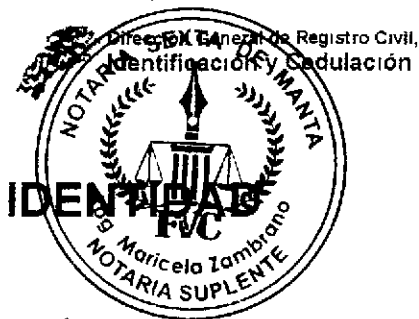
01 AGO 2015

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador

00065275



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Dolly Luisana Villamil

Número único de identificación: 1310434970

Nombres del ciudadano: SOLORZANO VILLAMIL DOLLY LUISANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIRANDA FLORES DE VALGA JUAN C

Fecha de Matrimonio: 29 DE ABRIL DE 2005

Nombres del padre: SOLORZANO A STALIN GABRIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLAMIL Z DOLORES DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 5 DE AGOSTO DE 2019

Emisor KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado 193-248-28782

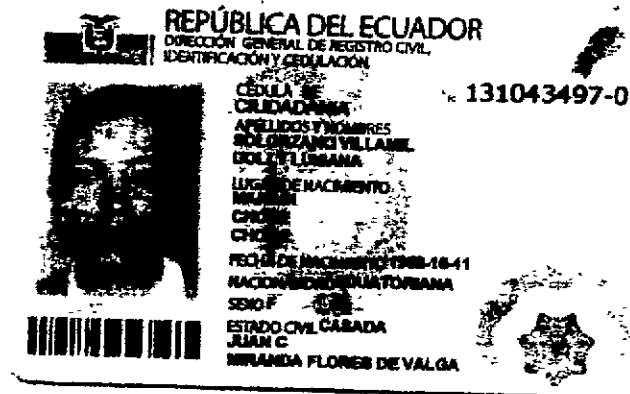
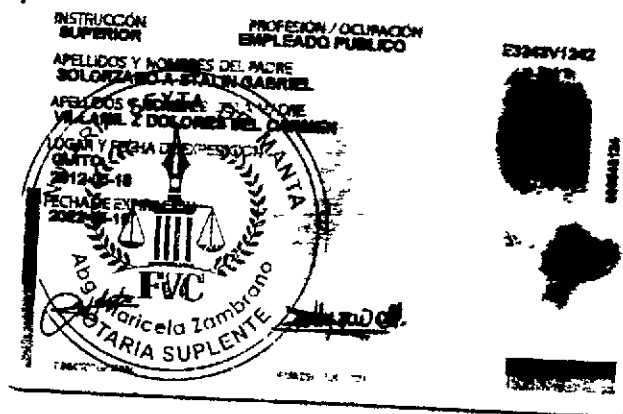


193-248-28782

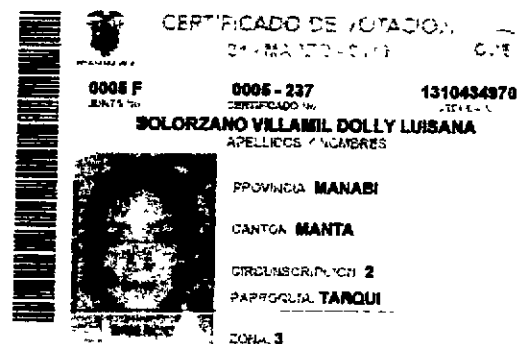
Vicente Taiano G

Lodo Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





John Ricardo Villamil



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en 01
hojas útiles.

Manta,

05 AGO 2019

Abg. Mariela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador

00065276



LI TACANI-
DAVID PINOY JAIME HERACLES
MANTAS, CANTON MANTAS, PROV. DE MANTAS

SUPERIOR
TITO W. CHAVEZ
GRACIELA ESTRELLA
BONAVIENTURA
24-03-2019



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en 01
fojas utiles

Manta,

05 AGO 2019

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24-MARZO-2019



0019 M

0019 009

1006713477

CHAVEZ PINOY JAIME HERACLES
MANTAS, CANTON MANTAS, PROV. DE MANTAS

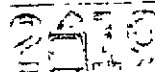
MANTAS

PORTO VIELO

MANTAS

MANTAS, CANTON MANTAS, PROV. DE MANTAS

ELECCIONES
SECCIONALES Y PRIMARIAS



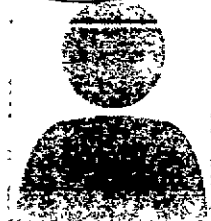
CILDAJANAR

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
EXISTE SU RANGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

RESIDENTE MANTAS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 5 DE AGOSTO DE 2019

Emissor KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-248-32142



194-248-32142

Lodo Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00065277



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°.	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1766166470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLUDES CHAVEZ PINCAY							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



1944

1944



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve,

ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA**

VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la

presente escritura pública de **PODER ESPECIAL** en calidad de

mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL**

ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal

Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

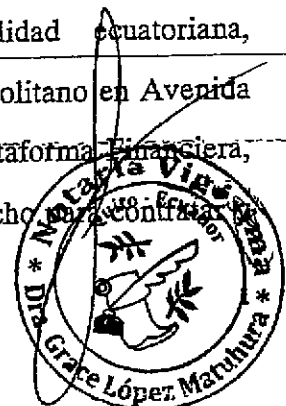
Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como

habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida

Amazónas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera,

mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho, por lo que



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS



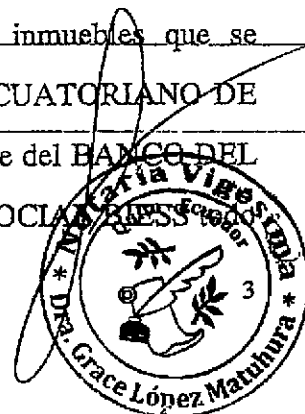
se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quinquenales y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos

antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus

variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS





DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como

también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-**

En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

00065280

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al comparecer, ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706859018

③

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANÍA

1706559018



ANNA LUCIA NOBOA ORBE
ESTADO CIVIL: CASADA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 20/01/1977
LUGAR DE RESIDENCIA: QUITO
FECHA DE REGISTRO: 20/01/2019



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



036

JURATA IN

036 - 213

INVERO

1706559018

CÉBULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

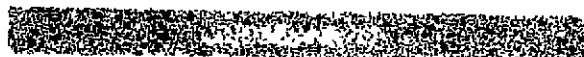


PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018



El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de votación electrónica del CNE.

La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada.

El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de votación electrónica del CNE.

La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada.

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial BOY FE
que la copia es la que aparece en igual
al documento original que me fue presentado
en: (o) (o) (o)

Quito a,

29 ENE 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO

00065281



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT/20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 038

Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN ☐

NO. _____

FECHA. _____

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Elige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

PLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAD-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019, RESOLUCIÓN, para encargar el cargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☐
ASCENSO ☐
SUBROGACIÓN ☐
ENCARGO ☒
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐
RECLASIFICACIÓN ☐
UBICACIÓN ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCIÓN ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐
DESTITUCIÓN ☐
REMOCIÓN ☐
JUBILACIÓN ☐
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustantivo
SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito
SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito
PUESTO: Subgerente de Crédito
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.501,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01.

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante
SUBPROCESO: Gerencia General
SUBPROCESO 1: Gerencia General
PUESTO: Gerente General
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
Nombre: Mgs. Johanna Maya Romero
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre: _____

f. _____
Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

REGISTRO Y CONTROL

TALENTO HUMANO

No. 038 | 29 de enero de 2019

f. _____
Srta. María Fernanda Moreno Macías
Analista



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

00065282



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

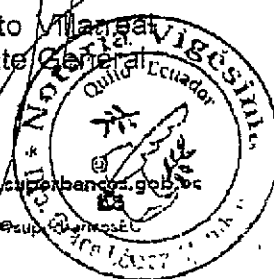
QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

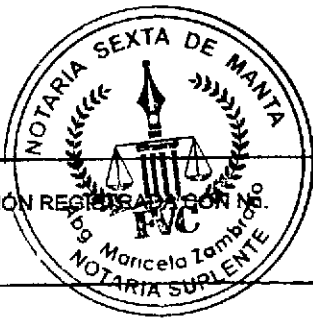
QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada;

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.





CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFTILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI

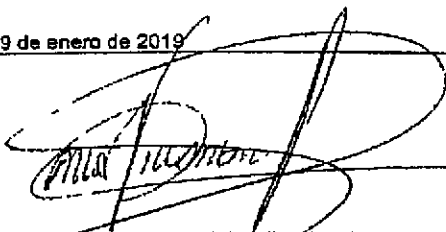
CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1706559018

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

f. 
Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor

f. 
DIRECCIÓN
DE TALENTO
HUMANO
Mrs. Johanna Pichero
Director de Talento Humano

Fecha de creación de formato: /

Revisión

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
Yo, la Notaria Vigésima de Quito, doy fe
que la 10ª copia que me fue presentada
al documento original es una copia
fidele y verdadera.

Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



00065283



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Resolución No. SB-INJ-2019-007

Página No. 2

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial hoy re-
que la copia es igual al original es igual
el documento original que me fue presentado
en: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
Quito a: 29 ENE 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf : (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.. (593) 4 232 0840
www.biess fin ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en / hoja (s) folio (s)
Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768168470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

13/09/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA, Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397600 Celular: 0998225405 Web: WWW.BLESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

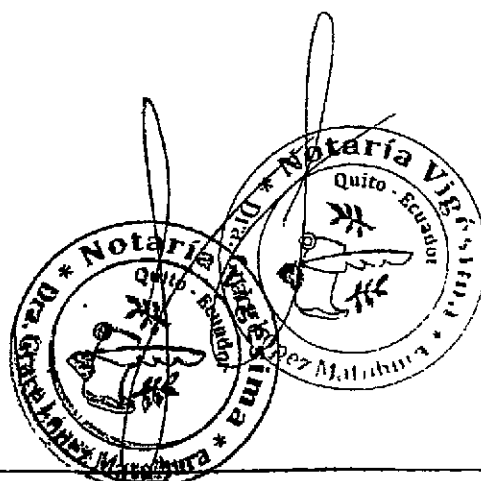
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1758158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: JUAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032826031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 13/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VENTIMILLA Numero: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

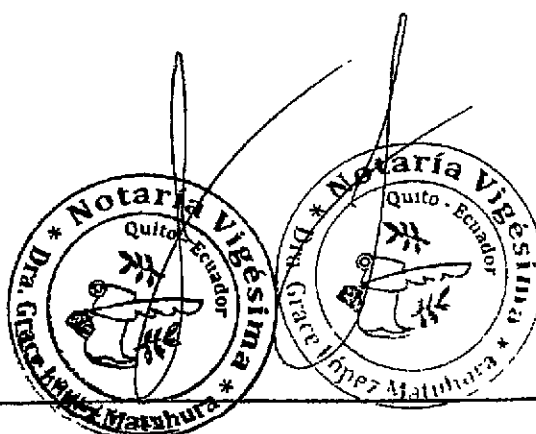
No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



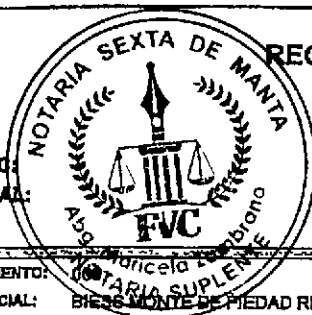
Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1758158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SRI
...le hace bien al país

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odjama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0855897981



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE LFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 22648261

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0896033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: 3 (ojo (s) u/s) (as)

Quito a,

29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



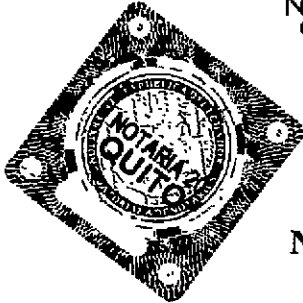
Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles

Manta,

15 AGO 2019

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador

00065287



EQUATORIANA*****
CASADO -
SUPERIOR
TITO M. CHAVEZ
FRANCIOLA ESP
PORTUENSE
2014 2022

MUNDO CASADO LINDA
2012 2022

CHAVEZ PINCA JUAN HERNANDEZ
MUNDO CASADO LINDA
2012 2022

CHAVEZ PINCA JUAN HERNANDEZ
MUNDO CASADO LINDA
2012 2022



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO 2019

ca

0019 M

913-008

1204113477

CHAVEZ PINCA JUAN HERNANDEZ
MUNDO CASADO LINDA

TECNOLOGIA MANABI

TECNOLOGIA PORTUENSE

LRG. ISCRIPCION 2

PARROQUIA ANDES DE VERA

2019 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CACOS

2019

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO

ACREDITA QUE

LISTO SIEMPRE

EN EL PROCESO

EL ECTRAL 2019

EL PROCESO DE VOTACION

RECEIVED

RECEIVED



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00065288



1 que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo,
2 e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta
3 Notaria de todo lo cual doy fe.-
4
5
6
7
8

9
10 *Jaime Heracles Chavez Pincay*
ING. JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

11 C.C. 1306718477

12 APODERADO ESPECIAL

13 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

14 RUC 1768156470001
15
16
17
18

19 *Dolly Luisana Solorzano Villamil*
20 SRA. DOLLY LUISANA SOLOZANO VILLAMIL.-

21 C.C.1310434970
22
23
24
25

26 *Juan Carlos Miranda Flores de Valdivia*
SR. JUAN CARLOS MIRANDA FLORES DE VALDIVIA.-

27 C.C. 1308389814
28
29





1
2
3
4



SRA. MARIA FERNANDA MARRIOTT BRAVO.-

C.C. 1309377164

6
7
8
9
10



11 **SR. HECTOR LEONARDO MIRANDA FLORES DE VALGAS.-**

12 **C.C. 1308389822**

13
14
15
16
17
18
19



ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA
NOTARIO PUBLICO SEXTO SUPLENTE DE MANTA

20
21
22
23

**RAZON: SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. (CODIGO DE ESCRITURA No. 20191308006P02315 Y
20191308006O00444).-**

24 -
25
26
27
28



ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA
NOTARIA PUBLICA SEXTA SUPLENTE DE MANTA

00065289

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 2284

Número de Repertorio: 4745

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

1 - Con fecha Seis de Agosto de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2284 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308389822	MIRANDA FLORES DE VALGAS HECTOR LEONARDO	COMPRADOR
1309377164	MARRIOTT BRAVO MARIA FERNANDA	COMPRADOR
1308389814	MIRANDA FLORES DE VALGAS JUAN CARLOS	VENDEDOR
1310434970	SOLORZANO VILLAMIL DOLLY LUISANA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es).

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1190892000	71641	COMPRAVENTA

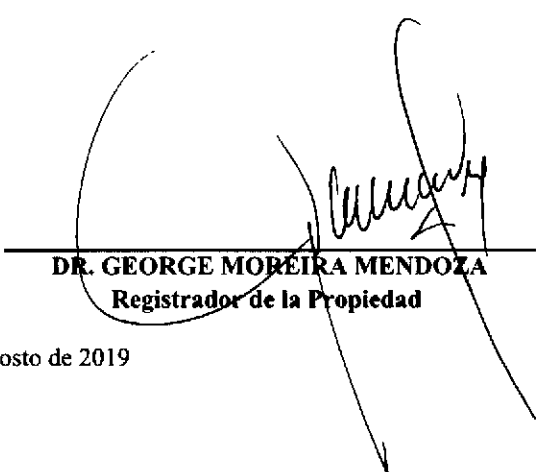
Observaciones:

Libro · COMPRA VENTA

Acto · COMPRAVENTA

Fecha · 06-ago /2019

Usuario· marcelo_zamora1



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 6 de agosto de 2019